



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/REC/1/1
6 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 4 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

1/1. **Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del análisis de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹;

2. *Poniendo de relieve* que el examen efectivo de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 depende de que las Partes presenten información en forma oportuna y *recordando* las decisiones XI/3 y XII/2 A, *insta* a aquellas Partes que aún no hayan presentado sus quintos informes nacionales a que lo hagan con carácter de urgencia y no más allá del 30 de junio de 2016;

3. *Recordando* las decisiones IX/8 y XII/2 A, *insta* a aquellas Partes que aún no hayan actualizado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a que lo hagan tan pronto como sea posible;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe actualizando el análisis de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en base a la información que aporten otras estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y quintos informes nacionales que se presenten, y tomando en cuenta los comentarios de las Partes sobre el análisis mencionado en el párrafo 1 *anterior* que se hayan recibido para el 30 de junio de 2016, y que ponga el análisis actualizado a consideración de la Conferencia de las Partes en su 13^a reunión.

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 13^a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

¹ [UNEP/CBD/SBI/1/2](#) y adiciones.

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones X/2 y XII/1,

1. *Expresa su reconocimiento* a las [180]² Partes, enumeradas en el anexo I, que han presentado sus quintos informes nacionales;

2. *Felicita* a las [89] Partes, enumeradas en el anexo II, que han actualizado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde 2010;

3. *Toma nota* del análisis de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que se realizó en base a la información proporcionada en las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en los quintos informes nacionales³;

4. *Toma nota también* de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y del informe actualizado sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales⁴;

5. *Acoge con beneplácito* la contribución de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres⁵ y por la Secretaría de dicha Convención a la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, según lo informado al Comité de Flora de la Convención⁶;

6. *Observa* que [la mayoría⁷] de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad elaboradas o revisadas desde 2010 incluyen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, pero *observa asimismo* que solo [una minoría de⁸] Partes han establecido metas con un nivel de ambición y alcance comparable al de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Observa con preocupación* que no se cumplió la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica en el plazo fijado de 2015 y, recordando el párrafo 8 de la decisión XII/1 y la decisión XII/23, *reitera* su gran preocupación ante el hecho de que no se logró cumplir la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en el plazo fijado de 2015, e *insta nuevamente* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes a trabajar para cumplir estas metas lo antes posible;

8. *Observa también* con preocupación los escasos progresos alcanzados en el logro de las Metas 18 y 14 de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional y en la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en las diversas áreas de trabajo del Convenio, incluida la creación de capacidad y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;

² Las cifras entre corchetes se actualizarán antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes para reflejar las presentaciones adicionales que se reciban.

³ Esto se actualizará sobre la base de los documentos [UNEP/CBD/SBI/1/2](#) y adiciones para reflejar la información aportada por las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los quintos informes nacionales adicionales que se hayan recibido para el 30 de junio de 2016.

⁴ Véase [UNEP/SBI/1/INF/32](#).

⁵ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 993, núm. 14537.

⁶ Véase [UNEP/SBI/1/INF/33](#).

⁷ Esto se actualizará de conformidad con el análisis actualizado mencionado en la nota al pie 3.

⁸ Esto se actualizará de conformidad con el análisis actualizado mencionado en la nota al pie 3.

9. *Recuerda* la decisión XII/2 A y, al respecto, *insta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales o regionales en materia de biodiversidad aplicando un enfoque participativo y a que establezcan metas nacionales y regionales, utilizando el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi como un marco flexible, en consonancia con las prioridades y capacidades nacionales y tomando en cuenta los diferentes elementos de las metas mundiales y el estado y las tendencias de la diversidad biológica en sus países, y los recursos facilitados por medio de la estrategia de movilización de recursos, con miras a contribuir a los esfuerzos mundiales colectivos para alcanzar las metas mundiales;

10. *Recomienda*, en vista de la recomendación XX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que en el proceso de actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad las Partes consideren, según proceda, los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y, una vez que estén disponibles, los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Alienta* a las Partes que han actualizado sus estrategias y planes de acción nacionales o regionales en materia de biodiversidad a que examinen periódicamente dichas estrategias y planes de acción y las metas nacionales o regionales que incluyen y que, según proceda y de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, consideren aumentar el nivel de ambición o alcance de las metas nacionales o regionales y que integren las metas en los distintos sectores, incluido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de hacer una mayor contribución a los esfuerzos mundiales colectivos para cumplir las metas mundiales;

12. *Recordando* la decisión X/22, en la que se invitaba a las Partes a dar participación a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, *alienta* a las Partes a facilitar la elaboración de estrategias y planes de acción subnacionales en materia de biodiversidad por parte de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a fin de contribuir a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

13. *Alienta* a las Partes a emprender las actividades indicadas en los párrafos 9, 10 y 11 *anteriores* con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con las circunstancias nacionales, reconociendo la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el papel de sus sistemas holísticos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

14. *Alienta* a las Partes a que, al establecer o examinar sus metas nacionales en el marco del Convenio, y al aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomen en cuenta metas nacionales e internacionales pertinentes establecidas en el marco de otros procesos, según proceda, incluidas las metas de otras convenciones pertinentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Alienta* a las Partes a que se aseguren de que sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se adopten como instrumentos de política, según proceda, con miras a lograr la incorporación de la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes en todos los sectores políticos, económicos y sociales;

16. *Alienta* a las Partes a que refuercen e intensifiquen los esfuerzos para incorporar el artículo 8 j) y el artículo 10 c), incluido el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica¹⁰ y el desarrollo de capacidades, en la elaboración, actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

⁹ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

¹⁰ [Decisión XII/12 B](#), anexo.

17. *Recordando* la decisión XII/1, *observa* que, si bien han habido importantes progresos en el logro de ciertos elementos de algunas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en la mayoría de las Metas los progresos alcanzados hasta la fecha no son suficientes para poder cumplirlas para 2020, y por lo tanto, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para lograr sus metas nacionales, contribuyendo así al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

18. *Pide* al mecanismo financiero que continúe prestando apoyo, e *invita* a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a continuar prestando apoyo, sobre la base de las necesidades expresadas por las Partes, especialmente a los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con la estrategia y las metas para la movilización de recursos acordadas en la decisión XII/3;

19. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar información actualizada, incluido sobre el uso de indicadores y conjuntos de datos existentes, sobre los progresos alcanzados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, utilizando la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea y preferiblemente no más allá del 31 de diciembre de 2017, a fin de darle tiempo al Secretario Ejecutivo de sintetizar dicha información y ponerla a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

20. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a proporcionar información actualizada sobre los progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica referida a conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidos los diferentes elementos de la Meta, así como sobre la aplicación del Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica, a tiempo para que el Secretario Ejecutivo pueda sintetizar dicha información y ponerla a consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre: a) los progresos alcanzados en la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio; b) la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Secretaría; y c) el fortalecimiento de la labor sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mediante esfuerzos continuos de creación de capacidad, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Anexo I

**LISTA DE INFORMES NACIONALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AL 3 DE MARZO DE 2016**

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Afganistán | 32. Canadá |
| 2. Albania | 33. Chad |
| 3. Alemania | 34. Chile |
| 4. Andorra | 35. China |
| 5. Angola | 36. Chipre |
| 6. Antigua y Barbuda | 37. Colombia |
| 7. Arabia Saudita | 38. Comoras |
| 8. Argelia | 39. Congo |
| 9. Argentina | 40. Costa Rica |
| 10. Armenia | 41. Côte d'Ivoire |
| 11. Australia | 42. Croacia |
| 12. Austria | 43. Cuba |
| 13. Azerbaiyán | 44. Dinamarca |
| 14. Bahrein | 45. Djibouti |
| 15. Bangladesh | 46. Dominica |
| 16. Belarús | 47. Ecuador |
| 17. Bélgica | 48. Egipto |
| 18. Belice | 49. El Salvador |
| 19. Benin | 50. Emiratos Árabes Unidos |
| 20. Bhután | 51. Eritrea |
| 21. Bolivia (Estado Plurinacional de) | 52. Eslovaquia |
| 22. Bosnia y Herzegovina | 53. Eslovenia |
| 23. Botswana | 54. España |
| 24. Brasil | 55. Estado de Palestina |
| 25. Brunei Darussalam | 56. Estonia |
| 26. Bulgaria | 57. Etiopía |
| 27. Burkina Faso | 58. ex República Yugoslava de Macedonia |
| 28. Burundi | 59. Federación de Rusia |
| 29. Cabo Verde | 60. Fiji |
| 30. Camboya | 61. Filipinas |
| 31. Camerún | 62. Finlandia |

63. Francia
64. Gambia
65. Georgia
66. Ghana
67. Granada
68. Grecia
69. Guatemala
70. Guinea
71. Guinea Ecuatorial
72. Guinea-Bissau
73. Guyana
74. Honduras
75. Hungría
76. India
77. Indonesia
78. Irán (República Islámica del)
79. Iraq
80. Irlanda
81. Islas Salomón
82. Israel
83. Italia
84. Japón
85. Jordania
86. Kazajstán
87. Kenya
88. Kirguistán
89. Kiribati
90. Kuwait
91. Letonia
92. Líbano
93. Liberia
94. Liechtenstein
95. Luxemburgo
96. Madagascar
97. Malasia
98. Malawi
99. Maldivas
100. Malí
101. Malta
102. Marruecos
103. Mauricio
104. Mauritania
105. México
106. Micronesia (Estados Federados de)
107. Mónaco
108. Mongolia
109. Montenegro
110. Mozambique
111. Myanmar
112. Namibia
113. Nauru
114. Nepal
115. Nicaragua
116. Níger
117. Nigeria
118. Niue
119. Noruega
120. Nueva Zelandia
121. Omán
122. Países Bajos
123. Pakistán
124. Palau
125. Panamá
126. Paraguay
127. Perú
128. Polonia
129. Portugal
130. Qatar
131. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
132. República Checa
133. República de Corea

134. República de Moldova
135. República Democrática del Congo
136. República Democrática Popular Lao
137. República Dominicana
138. República Unida de Tanzania
139. Rumania
140. Rwanda
141. Saint Kitts y Nevis
142. Samoa
143. San Marino
144. San Vicente y las Granadinas
145. Santa Lucía
146. Santo Tomé y Príncipe
147. Senegal
148. Serbia
149. Seychelles
150. Sierra Leone
151. Singapur
152. Somalia
153. Sri Lanka
154. Sudáfrica
155. Sudán
156. Sudán del Sur
157. Suecia
158. Suiza
159. Suriname
160. Swazilandia
161. Tailandia
162. Tayikistán
163. Timor-Leste
164. Togo
165. Tonga
166. Túnez
167. Turkmenistán
168. Turquía
169. Tuvalu
170. Ucrania
171. Uganda
172. Unión Europea
173. Uruguay
174. Uzbekistán
175. Vanuatu
176. Venezuela (República Bolivariana de)
177. Viet Nam
178. Yemen
179. Zambia
180. Zimbabwe

*Anexo II***LISTA DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD RECIBIDAS POR LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ENTRE OCTUBRE DE 2010 Y EL 3 DE MARZO DE 2016**

1. Afganistán
2. Alemania
3. Antigua y Barbuda
4. Armenia
5. Australia
6. Austria
7. Belarús
8. Bélgica
9. Benin
10. Bhután
11. Botswana
12. Burkina Faso
13. Burundi
14. Camerún
15. Chad
16. Colombia
17. Congo
18. Côte d'Ivoire
19. Dinamarca
20. Dominica
21. Egipto
22. El Salvador
23. Emiratos Árabes Unidos
24. Eritrea
25. Eslovaquia
26. España
27. Estonia
28. Finlandia
29. Francia
30. Gambia
31. Georgia
32. Grecia
33. Guatemala
34. Guinea Ecuatorial
35. Guyana
36. Hungría
37. India
38. Iraq
39. Irlanda
40. Italia
41. Japón
42. Jordania
43. Kirguistán
44. Letonia
45. Liechtenstein
46. Madagascar
47. Malasia
48. Malawi
49. Maldivas
50. Malí
51. Malta
52. Mauritania
53. Mongolia
54. Myanmar
55. Namibia
56. Nepal
57. Nicaragua
58. Níger
59. Nigeria
60. Niue
61. Noruega
62. Países Bajos
63. Perú
64. Polonia
65. Qatar
66. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
67. República de Corea

- | | |
|--|--|
| 68. República de Moldova | 79. Suriname |
| 69. República Dominicana | 80. Timor-Leste |
| 70. República Popular Democrática de Corea | 81. Togo |
| 71. República Unida de Tanzania | 82. Tuvalu |
| 72. Saint Kitts y Nevis | 83. Uganda |
| 73. Senegal | 84. Unión Europea |
| 74. Serbia | 85. Uruguay |
| 75. Seychelles | 86. Venezuela (República Bolivariana de) |
| 76. Sudáfrica | 87. Viet Nam |
| 77. Sudán | 88. Zambia |
| 78. Suiza | 89. Zimbabwe |
-